====== VOLUMEN 126 CIENTO VEINTISÉIS DE PROTOCOLO ABIERTO =======
====== INSTRUMENTO 9252 NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS =====
===== En la ciudad de Paraíso, Tabasco, Estados Unidos Mexicanos, el día nueve del mes de junio del año dos mil veintiuno, yo Licenciada Paola Castillo Cadena, Notario Público número 2 de este municipio, hago constar que ante mi comparece el señor MAURICIO GRACIA PEÑA en su carácter de delegado especial de la empresa "CARGOWELD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" con clave en el Registro Federal de Contribuyentes CAR150711KY9 (C, A, R, uno cinco cero siete uno uno K, Y, nueve) y solicita mis servicios notariales para protocolizar el acta de la asamblea general ordinaria de fecha treinta de abril del presente año, conforme a las siguientes declaraciones y cláusulas: ==========
========== D E C L A R A C I O N E S ==========
===== I.- Declara el señor MAURICIO GRACIA PEÑA que con la escritura pública número 463 cuatrocientos sesenta y tres, volumen 6 seis, de fecha diez de julio del año dos mil quince, otorgada ante la fe del Licenciado Elías Sabino Dagdug Nazur, Notario Público Número 8 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, los señores MAURICIO GRACIA PEÑA y SEBASTIAN FERNANDO ROBLES LANDIS constituyeron la empresa denominada "CARGOWELD", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio social en la ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Estado de Tabasco, con una duración de noventa y nueve años y conformada con un capital de $50,000.00 cincuenta mil pesos moneda nacional, quedando el capital social distribuido de la siguiente manera: ==========

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
MAURICIO GRACIA PEÑA	75	**$37,500.00** TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS
FERNANDO ROBLES LANDIS	25	**$12,500.00** DOCE MIL QUINIENTOS PESOS
TOTAL	100	**$50,000.00** CINCUENTA MIL PESOS

===== II.- Continúa declarando que la mencionada escritura fue inscrita en la sección de comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, el tres de agosto del año dos mil quince, en el Folio Mercantil Electrónico 18699*1 (dieciocho mil setecientos noventa y nueve asterisco uno). ==========
===== III.- Declara también que con el instrumento público número 9251 nueve mil doscientos cincuenta y uno, volumen 126 ciento veintiséis de fecha nueve de junio del año en curso, otorgado ante la fe de la suscrita Notario Público, protocolizó el acta de asamblea general ordinaria de accionistas de la sociedad de mérito mediante la cual se acordó entre otros asuntos, la renuncia del señor SEBASTIAN FERNANDO ROBLES LANDIS al cargo de Administrador Único de la sociedad y el nombramiento y aceptación de dicho cargo del señor MAURICIO GRACIA PEÑA, así como la ratificación del señor IVAN ALEXANDER LANDERO CRISTOBAL como

comisario de la sociedad. ==========
===== IV.- Declara además que el treinta de abril del presente año se efectuó una asamblea general ordinaria de accionistas de la sociedad de mérito, documento que junto a la lista de asistencia correspondiente exhibe en este acto a la suscrita Notario Público constante en siete fojas útiles solo por el anverso y agrega bajo protesta de decir verdad que las firmas al margen y calce de dicho documento son de las personas que en ella intervinieron, mismo que transcrito literalmente dice: =
===== *"...En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 10:00 diez horas del día del día 30 de abril de 2021, se reunieron en las oficinas de la sociedad mercantil denominada "CARGOWELD, S.A. DE C.V.", los accionistas de dicha sociedad, con el fin de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a la cual fueron convocados en forma personal por su Administrador Único, el SR. MAURICIO GRACIA PEÑA, de conformidad con lo establecido en el artículo noveno de los estatutos sociales de la sociedad. En seguida, asumió el cargo de Presidente de la Asamblea el* ***SR. MAURICIO GRACIA PEÑA*** *y como Secretario de la misma el* ***SR. SEBASTIAN FERNANDO ROBLES LANDIS****, quienes protestaron desempeñar el cargo leal y legalmente. El Secretario, en ejercicio de su función, hizo constar la presencia del* ***SR. IVÁN ALEXANDER LANDERO CRISTÓBAL****, Comisario de la sociedad.* ==========
Acto seguido, se iniciaron los trabajos, sometiendo a la aprobación de los presentes la orden del día, que fue del tenor siguiente: ==========
========== *ORDEN DEL DÍA* ==========
I. Lista de asistencia. ==========
II. Nombramiento de Escrutador y escrutinio de acciones representadas. ========
III. Verificación del quórum legal para la celebración de la asamblea, por parte del Escrutador designado. ==========
IV. Instalación de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. ==========
V. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de la transmisión de acciones de la sociedad. ==========
VI. Otorgamiento de poderes. ==========
VII. Autorización de Delegado Especial que ocurra a protocolizar los acuerdos tomados en esta asamblea. ==========
VIII. Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. ==========
Habiéndose aprobado por unanimidad la orden del día anterior, se procedió a su desahogo, en los siguientes términos: ==========
En desahogo del ***PRIMER PUNTO*** *de la orden del día, el Secretario de la asamblea preparó la lista de los accionistas presentes.* ==========
En relación al ***SEGUNDO PUNTO*** *de la orden del día, el Presidente en funciones, designó al* ***SR. SEBASTIAN FERNANDO ROBLES LANDIS****, como Escrutador, quien*

certificó la lista de asistencia y la mandó anexar a la presente acta. El Escrutador designado, en ejercicio de su encargo, certificó que actualmente el capital social se encuentra totalmente suscrito y pagado, y está distribuido en la forma siguiente: ==========

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL	%
MAURICIO GRACIA PEÑA	75	$37,500.00	75%
SEBASTIAN FERNANDO ROBLES LANDIS	25	$12,500.00	25%
TOTAL	100	$50,000.00	100%

Asimismo, después de pasar la lista de asistencia de quienes representan el capital social, certificó que en el acto se encontraban representadas 100 acciones, que constituyen el 100% de dicho capital social. El señor Escrutador hizo constar que las acciones que fueron depositadas en los términos de los estatutos sociales, se encontraban debidamente representadas por sus titulares o representantes legales, en su caso, quienes se identificaron debidamente con la documentación que exhibieron y se les devolvió por así convenir a sus intereses. ==========

En desahogo del **TERCER PUNTO** de la orden del día, el Escrutador, en base al resultado del escrutinio anterior, declaró que existía quórum legal para que se llevara a cabo la presente Asamblea General Ordinaria de Accionistas. =========

Respecto al **CUARTO PUNTO** de la orden del día, en base al escrutinio realizado anteriormente, el Presidente declaró la asamblea legalmente instalada y válidos los acuerdos que se tomarán y obligatorios aun para los disidentes o para quienes se retiraran antes de su terminación, aun sin que hubiera existido necesidad del requisito de convocatoria previa ya que se encontraba representado el 100% del capital social suscrito y pagado de la sociedad, atento a lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ==========

Pasando a desahogar el **QUINTO PUNTO** de la orden del día, el Presidente de la asamblea sometió a consideración de los comparecientes, la propuesta de aprobar la celebración de los contratos de compraventa de acciones, mediante los cuales: a) el accionista **SEBASTIÁN FERNANDO ROBLES LANDIS** transmitiría a favor del nuevo accionista, la sociedad denominada **GRUPO STEELGO, S.A.P.I. DE C.V.**, 25 (veinticinco) acciones nominativas, con valor nominal de $500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una, que representan el 25% (veinticinco por ciento) del capital social mínimo de la sociedad, y b) el accionista **MAURICIO GRACIA PEÑA** transmitiría a favor del nuevo accionista, la sociedad denominada **GRUPO STEELGO, S.A.P.I. DE C.V.**, 17 (diecisiete) acciones nominativas, con valor nominal de $500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una, que representan el 17% (diecisiete por ciento) del capital social mínimo de la sociedad. ==========

Los comparecientes en este acto reconocen que para las referidas transmisiones se han cumplido las formalidades que, para tal efecto, se prevén en los estatutos sociales vigentes de la sociedad, por lo que después de hacer las deliberaciones

correspondientes, los asambleístas tomaron por unanimidad los siguientes: ======

========== **ACUERDOS** ==========

PRIMERO.- *Se aprueba la celebración de los contratos de compraventa de acciones referidos anteriormente, así como los términos y condiciones de los mismos.* ==========

SEGUNDO.- *Se aprueba que el accionista* ***SEBASTIÁN FERNANDO ROBLES LANDIS*** *transmita a favor del accionista* ***GRUPO STEELGO, S.A.P.I. DE C.V.****, 25 (veinticinco) acciones nominativas, con valor nominal de $500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una, que representan el 25% (veinticinco por ciento) del capital social mínimo de la sociedad, en los términos del contrato de compraventa de acciones antes referido, renunciando en este acto el accionista* ***SR. MAURICIO GRACIA PEÑA****, a su derecho de preferencia, derecho del tanto y a cualquier otro derecho que le asista para adquirir las acciones objeto de la transmisión antes señalada.* ==========

TERCERO.- *Se aprueba que el accionista* ***MAURICIO GRACIA PEÑA*** *transmita a favor del accionista* ***GRUPO STEELGO, S.A.P.I. DE C.V.****, 17 (diecisiete) acciones nominativas, con valor nominal de $500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una, que representan el 17% (diecisiete por ciento) del capital social mínimo de la sociedad, en los términos del contrato de compraventa de acciones antes referido.*

CUARTO.- *En virtud de los acuerdos tomados con anterioridad, el capital social de la sociedad queda representado en la forma siguiente:* ==========

ACCIONISTAS	RFC	ACCIONES	CAPITAL	%
Mauricio Gracia Peña	GAPM-810424-5J6	58	$29,000.00	58%
Grupo Steelgo, S.A.P.I. de CV.	SIN-180427-AVA	42	$21,000.00	42%
TOTAL		100	$50,000.00	100%

QUINTO.- *Se instruye al Administrador Único de la sociedad para que realice las anotaciones relativas a la transmisión de las acciones antes descritas, en los Libros Corporativos de la sociedad, para que cancele los títulos de acciones emitidos con anterioridad y emita los nuevos títulos de acciones en términos de los acuerdos que anteceden.* ==========

En relación al ***SEXTO PUNTO*** *de la Orden del Día, el Presidente de la Asamblea sometió a la consideración de los asambleístas presentes, la conveniencia de otorgar poderes generales al* ***SR. RAMIRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ****.* ==========

Una vez discutido lo anterior, la Asamblea, por unanimidad de votos, adoptó el siguiente: ==========

========== **ACUERDO** ==========

ÚNICO.- *La sociedad* ***OTORGA*** *al* ***SR. RAMIRO GONZALEZ GONZALEZ****, los siguientes poderes:* ==========

a) ***PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS****, con todas las facultades generales y aun las especiales que requieran cláusula de esta naturaleza conforme*

a la ley, en los términos del párrafo primero del artículo 2,858 (dos mil ochocientos cincuenta y ocho) del Código Civil del Estado de Tabasco y sus correlativos de los mismos códigos para los demás estados de la república mexicana en donde se ejercite este poder, de manera enunciativa y no limitativa tendrá facultades para: a).-intentar y desistirse de toda clase de acciones, recursos y procedimientos, inclusive del juicio de amparo e intervenir en este como tercero perjudicado; b).- interponer, presentar y contestar demandas y reconvenciones principales o incidentales de cualquier naturaleza; c).- oponer excepciones dilatorias y perentorias; d).- articular y absolver posiciones; e).- transigir; f).- recursar y comprometer en árbitros; g).- celebrar transacciones: h).- ofrecer, presentar, objetar y desahogar pruebas; i).- gestionar, depositar y retirar fianzas; j).- tramitar, recibir y hacer pagos; k).- formular, presentar y ratificar denuncias, querellas o acusaciones penales; l).-constituirse en coadyuvante del ministerio público, federal o local; m).- otorgar perdón, cuando la ley lo permita; n).- exigir la responsabilidad civil y el pago de daños y perjuicios; o).- en general, para que lleve a cabo los actos que sean necesarios en defensa de los intereses de la sociedad. El mandato a que alude el inciso anterior, se ejercitara ante personas físicas o morales y ante toda clase de autoridades y tribunales civiles, penales, administrativas, fiscales, agrarias y del trabajo (juntas de conciliación y arbitraje), sean federales, estatales o municipales. ==========

b) ***PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN***, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 2,858 (dos mil ochocientos cincuenta y ocho) del Código Civil del Estado de Tabasco y sus correlativos de los mismos códigos para los demás estados de la república mexicana en donde se ejercite este poder. ====

c) ***PARA SUSCRIBIR TÍTULOS Y DOCUMENTOS DE CRÉDITO***, en los términos del artículo (9°) noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; para obtener, establecer y otorgar a nombre propio o de terceros todo tipo de contratos civiles, mercantiles, y de crédito, que pueden ser en forma enunciativa y no limitativa, créditos simples, créditos de habilitación o avío y refaccionarios, así como el otorgar garantías a favor de terceros, como la hipoteca, la prenda, el aval y constituirse en deudor solidario; además podrá girar, emitir, aceptar, suscribir, endosar, avalar, comprar, vender y en general negociar en cualquier forma, con toda clase de títulos de créditos; así como abrir y cancelar cuentas de cheques. Para ejercitar las facultades anteriormente señaladas, deberá de hacerlo de manera mancomunada con cualquier otro apoderado de la Sociedad al que se le haya conferido el presente poder. ==========

d) ***REPRESENTACIÓN EN MATERIA DE DERECHO DEL TRABAJO Y PATRONAL,*** para lo cual será representante legal de la sociedad en todo lo concerniente a las relaciones laborales y patronales que la sociedad conserte, con todas las facultades generales y especiales que se requieran, dentro de las cláusulas

TABASCO

PCC

enunciativas se mencionan aquellas necesarias y suficientes conforme y para los efectos de los artículos 11 (once), 46 (cuarenta y seis), 47 (cuarenta y siete), 134 (ciento treinta y cuatro), fracción III (tercera), 523 (quinientos veintitrés), 692 (seiscientos noventa y dos), fracciones II (segunda) y III (tercera), 694 (seiscientos noventa y cuatro), 786 (setecientos ochenta y seis, 787 (setecientos ochenta y siete), 873 (ochocientos setenta y tres), 874 (ochocientos ochenta y cuatro), 875 (ochocientos setenta y cinco), 876 (ochocientos setenta y seis), 877 (ochocientos setenta y siete), 878 (ochocientos setenta y ocho), 879 (ochocientos setenta y nueve), 883 (ochocientos ochenta y tres), 884 (ochocientos ochenta y cuatro) y demás de la Ley Federal del Trabajo; concediéndose en consecuencia la representación laboral y patronal más amplia que en derecho proceda, para ejercitarla ante o frente a sindicatos con los cuales existan contratos colectivos, ante o frente a los trabajadores individualmente considerados; en general para todos los asuntos y conflictos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualquiera de las autoridades del trabajo y previsión social, pudiendo comparecer ante las juntas de conciliación y arbitraje ya sean federales, estatales o especiales, llevando la representación legal, patronal y laboral de la sociedad; pudiendo comparecer a desahogar la prueba confesional en todas sus partes, articulando y absolviendo posiciones; podrá señalar domicilios para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones; comparecer con toda la representación basta y suficiente a la audiencia de conciliación, proponiendo y aceptando arreglos conciliatorios, así como a la audiencia de demanda, contestación, excepciones, ofrecimiento, impugnación, admisión y desahogo de pruebas, con todas las facultades de representante de la sociedad; y en general, gozar de las más amplias facultades respecto y para toda clase de juicios y procedimientos en materia del derecho del trabajo que se tramite ante cualquier autoridad; con todas las facultades necesarias para el ejercicio de esta clase de poderes. ==========

*Pasando al análisis del **SÉPTIMO PUNTO** de la orden del día, el Presidente de la asamblea en funciones manifestó la necesidad de nombrar y autorizar a un Delegado Especial para la protocolización respectiva de esta acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de ser necesario. ==========*

Después de la deliberación, los accionistas emitieron, por unanimidad de votos, el siguiente: ==========

========== *ACUERDO* ==========

***ÚNICO.-** Los señores accionistas acordaron designar y autorizar al **SR. MAURICIO GRACIA PEÑA**, como Delegado Especial, para que proceda a dar cumplimiento a las resoluciones tomadas por la asamblea, comisionándosele, así mismo, para que acuda ante notario público de su elección a protocolizarla, de ser necesario. ====*

*Respecto al **OCTAVO PUNTO** de la orden del día, sin otro punto que considerar, se dieron por terminados los asuntos relativos a dicha orden, siendo las 11:00 horas*

del día que inició, dándose un receso para la elaboración de la presente acta, la cual fue leída en voz alta y clara por el Secretario de la asamblea, siendo aprobada por los presentes y firmada por el Presidente, el Secretario, el Escrutador y el Comisario, quienes estuvieron presentes durante el desarrollo de la misma. ==========

El Secretario de la asamblea y el Escrutador hicieron constar que al momento de tomarse todas y cada una de las resoluciones, estuvieron representadas el 100% de las acciones que constituyen el capital social, y que todos los acuerdos que se tomaron fueron aprobados por unanimidad de votos de las acciones presentes, cumpliéndose con el quórum que los estatutos sociales requieren, para que tengan plena validez legal. ==========

Acto seguido, y al no existir otro punto que tratar, se dio por terminada la asamblea, siendo las 11:30 horas del día de la fecha. ==========

PRESIDENTE.- SR. MAURICIO GRACIA PEÑA.- Firma ilegible.- SECRETARIO Y ESCRUTADOR.- SR. SEBASTIAN FERNANDO ROBLES LANDIS.- Firma ilegible.- Comisario.- SR. IVÁN ALEXANDER LANDERO CRISTOBAL.- Firma ilegible...". ===

===== *"...CARGOWELD, S.A. DE C.V. Lista de asistencia de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de CARGOWELD, S.A. DE C.V., celebrada a las 10:00 horas del día 30 de abril de 2021. LISTA DE ASISTENCIA. Accionistas: Mauricio Gracia Peña.- RFC: GAPM-810424-5J6.- Acciones: 75.- Accionistas: Sebastián Fernando Robles Landis.- RFC: ROLS-811019-GE8.- Acciones: 25.- TOTAL: 100.- El suscrito Escrutador hace constar que habiendo revisado la presente lista de asistencia, la encuentra de conformidad por lo que certifica que se encuentran debidamente representadas en la asamblea el 100% de las acciones que constituyen el capital social de CARGOWELD, S.A. DE C.V. ESCRUTADOR.- SR SEBASTIAN FERNANDO ROBLES LANDIS.- Firma ilegible..."* ==========

===== IV.- Por último declara que para formalizar los acuerdos tomados en la asamblea de mérito, solicita mis servicios notariales para protocolizar el documento descrito en la declaración que antecede, por lo que expuesto lo anterior se otorgan las siguientes: ==========

========== C L Á U S U L A S ==========

===== Primera.- Atendiendo lo expuesto y en razón de que la solicitud no es contraria a las leyes o las buenas costumbres, con fundamento en los artículos 97 fracción IV) y 102 de la Ley del Notariado, para todos los efectos legales queda formalmente protocolizada el acta de la asamblea general ordinaria de fecha treinta de abril del presente año de la sociedad mercantil "CARGOWELD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE". ==========

===== Segunda.- Consecuentemente quedan formalizados los acuerdos tomados por la asamblea de mérito que consisten principalmente en: ==========

PCC

I. Se aprueba la venta de acciones que el señor SEBASTIAN FERNANDO ROBLES LANDIS efectúa en favor de GRUPO STEELGO S.A.P.I. DE C.V. =

II. Se aprueba la venta de acciones que el señor MAURICIO GRACIA PEÑA efectúa en favor de GRUPO STEELGO S.A.P.I. DE C.V. ==========

III. Consecuentemente el capital social de la sociedad queda representado en la forma siguiente: ==========

ACCIONISTAS	*RFC*	*ACCIONES*	*CAPITAL*	*%*
Mauricio Gracia Peña	*GAPM-810424-5J6*	*58*	*$29,000.00*	*58%*
Grupo Steelgo, S.A.P.I. de CV.	*SIN-180427-AVA*	*42*	*$21,000.00*	*42%*
TOTAL		*100*	*$50,000.00*	*100%*

IV. Otorgamiento de poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, para suscribir títulos y documentos de crédito y representar a la empresa en materia de derecho del trabajo y patronal, en favor del señor RAMIRO GONZALEZ GONZALEZ. ==========

===== Tercera.- Con fundamento en el artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación, su Reglamento y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, seguidamente le solicito al compareciente sus claves del Registro Federal de Contribuyentes y las Cédulas de Identificación Fiscal ó la Constancia de Registro Fiscal ó el comunicado que se obtiene al acceder al portal del Servicio de Administración Tributaria, de la empresa y la propia, así como la de aquellos socios que participaron en el acta de asamblea de mérito. La clave de la empresa "CARGOWELD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" es CAR150711KY9 (C, A, R, uno cinco cero siete uno uno K, Y, nueve) lo que corroboré con su Constancia de Situación Fiscal, de la empresa "GRUPO STEELGO S.A.P.I. DE C.V." es SIN180427AVA (S, I, N, uno ocho cero cuatro dos siete A, V, A) lo que corroboré con su Cédula de Identificación Fiscal, del señor MAURICIO GRACIA PEÑA es GAPM8104245J6 (G, A, P, M ocho uno cero cuatro dos cuatro cinco J, seis) de lo cual me cercioré con su Constancia de Situación Fiscal, del señor SEBASTIAN FERNANDO ROBLES LANDIS es ROLS811019GE8 (R, O, L, S, ocho uno uno cero uno nueve G, E, ocho) de lo cual me cercioré con la Constancia de Situación Fiscal y del señor IVAN ALEXANDER LANDERO CRISTOBAL es LACI8109012C7 (L, A, C, I, ocho uno cero nueve cero uno dos C, siete) de lo cual me cercioré con la Constancia de Situación Fiscal, documentos que en copia fotostática agrego al apéndice de este instrumento con las letras correspondientes. ===== Cuarta.- **AVISO DE PRIVACIDAD:** El compareciente declara y hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar, que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su reglamento, otorga su consentimiento expreso y de manera voluntaria para que los datos personales que proporcionaron a la suscrita Notario Público puedan ser difundidos para los efectos de inscripción de esta escritura

ante el instituto registral de la jurisdicción, las autoridades hacendarias correspondientes y cualesquiera autoridades a quienes de acuerdo con las legislaciones correspondientes deban ser notificadas de la celebración de esta escritura. ==========

===== **GENERALES:** El señor **MAURICIO GRACIA PEÑA** manifiesta que nació el veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno en Monterrey, Nuevo León, México, es casado, empresario, con domicilio en la calle Crisantemo 101 ciento uno, Residencial el Country, Centro, Tabasco, código postal 86039 ochenta y seis mil treinta y nueve, se identifica con su Pasaporte Mexicano número: G37395620 (G tres siete tres nueve cinco seis dos cero), agregando que su clave en el Registro Federal de Contribuyentes es GAPM8104245J6 (G, A, P, M, ocho uno cero cuatro dos cuatro cinco J, seis). ==========

===== **YO LA NOTARIO DOY FE:** De que identifiqué al compareciente y verifiqué su identidad con la credencial que me exhibió de la cual envío copia certificada al apéndice de este instrumento, que el acto consignado en este instrumento constituye una actividad vulnerable, pero no es objeto de aviso ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de que a mi juicio tiene capacidad legal para contratar y obligarse; de que lo relacionado e inserto concuerda con los documentos que tuve a la vista (expediente 9553-P) y a los que me remito; de que le advertí de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante Notario o exhibe documentos apócrifos o alterados en los términos de las disposiciones legales aplicables así como de que es responsable directa de la legitimidad y autenticidad de los documentos que exhibió y que sus declaraciones se consideran hechas bajo protesta de decir verdad; de que le leí esta escritura en alta y clara voz explicándole el valor y fuerza legal de su contenido; y de que estando conforme con ella, la otorga, firma e imprime la huella del índice de su mano derecha, el día de su fecha. Firma y huella del señor MAURICIO GRACIA PEÑA. Ante mí. Notario Paola Castillo Cadena.- Firma de la Notario.- Sello de Autorizar. ==========

===== En la ciudad de Paraíso, Tabasco, a veinticuatro del mes de junio del año dos mil veintiuno, autorizo definitivamente esta escritura que antecede. Doy fe. Licenciada Paola Castillo Cadena.- Firma de la Notario.- Sello de autorizar. ==========

========== I N S E R C I Ó N ==========

===== ARTÍCULOS 2,858 DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 2859 DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DEL CÓDIGO CIVIL DE TABASCO: "...2,858.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastara que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las particulares que requieran clausulas especiales conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastara expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes

TABASCO

PCC

generales para ejercer actos de dominio, bastara que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos; pero dentro de estas facultades no se comprende la de hacer donaciones. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignaran las limitaciones o los poderes serán especiales. Los Notarios insertaran este artículo, el siguiente, y en su caso del 2876, en los testimonios de los poderes que otorguen.- 2859.- Para que el mandatario pueda hacer donaciones en nombre o por cuenta del mandante, es necesario que este le de poder especial, en cada caso...". ==========
========== DOCUMENTOS DEL APÉNDICE ==========
===== LETRA "A".- ACTA CONSTITUTIVA: "...Volumen (6) P.A. Folio 1773 al 1782.- Escritura Número (463) cuatrocientos sesenta y tres.- En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, a los (10) diez días del mes de julio del año (2015) dos mil quince; ante mí, Licenciado Elías Sabino Dagdug Nazur, Notario Público Número ocho del Estado, comparecen ante mí los señores Mauricio Gracia Peña y Sebastián Fernando Robles Landis, con el fin de formalizar la constitución de una negociación mercantil mexicana que se denominará "CARGOWELD", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles, Ley para promover la inversión mexicana y regular la inversión extranjera y el reglamento de esta Ley; contrato de sociedad que otorgan a tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:... Cláusulas. Primera.- Los comparecientes, señores Mauricio Gracia Peña y Sebastián Fernando Robles Landis, cuyas nacionales y domicilios se tienen por reproducidos en esta cláusula, para todos los efectos legales a que haya lugar, constituyen una persona moral mexicana, que se denominará "CARGOWELD", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, pudiendo expresarse su especie con las iniciales S.A. DE C.V.- Segunda.- El objeto de esta sociedad será: 1)- Soldadura, pintura y arrendamiento de grúas lo que se traduce a construcción metal mecánica, San Blast, pintura y arrendamiento de maquinaria. 2)- La compra, renta, venta, comisión, consignación, distribución, importación, exportación, arrendamiento, fabricación y comercialización de todo tipo de maquinaria y equipo, equipos de gran tonelaje, trascavos, retroexcavadoras y grúas, aparatos mecánicos, electromecánicos, eléctricos y electrónicos, ya sean de uso industrial, comercial, agrícola o doméstico. 3).- La compra, renta, venta, comisión, consignación, distribución, importación, exportación, arrendamiento, fabricación y comercialización, ensamblaje de todo tipo de refracciones, herramientas y accesorios. 4).- Podrá comprar, vender, arrendar, permutar y recibir en comodato, toda clase de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para su objeto social. 4).- Solicitar y obtener préstamos con garantía o

sin ella, gravando bienes de la sociedad en favor de quien otorgue créditos a la empresa o a terceros, constituirse en fiador avalista y en general, la celebración de toda clase de actos y/o hechos jurídicos y/o materiales que sean necesarios y/o convenientes para los fines sociales. 6).-Compra, venta, adquisición y enajenación por cualquier título, dar en arrendamiento o toma en arrendamiento, importación, exportación, consignación y comercio en general de cualquier tipo de producto relacionado con el objeto social y permitido por la ley. 7).- La adquisición y arrendamiento de todos los bienes muebles e inmuebles que se requieran para el objeto indicado. 8).- Prestar directamente o a través de terceros el servicio de asesoría, supervisión, instalación y mantenimiento de todo tipo de maquinaria y aparatos mecánicos, electromecánicos, eléctricos y electrónicos, ya sean de uso industrial, comercial, agrícola y doméstico. 9).- Prestar directamente o a través de terceros el servicio de asesoría, supervisión, instalación y mantenimiento de todo tipo de refacciones, herramientas y accesorios. 10).- Establecer talleres de servicio para el mantenimiento preventivo o correctivo de todo tipo de aparatos eléctricos, electrónicos o electromecánicos. 11).- Selección, entrenamiento y capacitación de personal ya sea a cuenta propia o a través de terceros. 12).- Proporcionar y recibir servicios de consulta y capacitación en las áreas relacionadas con este objeto social. 13).- Compra, venta, mantenimiento y arrendamiento de equipos ligeros. 14).- Compra y venta de refracciones y todo lo relacionado con equipos ligeros. 15).- Mantenimiento, reparación y comercialización de refacciones automotrices, ligeras, semipesadas, de caminos, maniobras y equipos especiales de la industria, así como motores estacionarios, motobombas, turbinas, equipos de mantenimiento a pozos y equipos de servicios a pozos petroleros, refacciones y servicios a toda la industria petrolera.16).- Comercialización de equipos, productos, herramientas, consumibles, ferreteros, equipos eléctricos, electrónicos, radiocomunicación, etc. 17).- La contratación y subcontratación de obras en general con los gobiernos federales, estatales y municipales, así como organismos públicos centralizados o descentralizados. 18).- La participación en toda clase de concursos para suministro de producto ante y con Petróleos Mexicanos, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Nacional del Agua, *ISSSTE*, IMSS, IINFONAVIT y ante toda clase de dependencias federales, estatales o municipales. 19).- La compraventa, arrendamiento, sub-arrendamiento e importación de maquinaria nueva o usada. 20).- La compraventa, distribución y transportación de todo tipo de materiales para la construcción. 21).- La construcción, revestimiento y pavimentación de caminos. 22).- La construcción de peras y acceso a las mismas. 23).- La realización, reparación, supervisión, instalación, representaciones y comisiones de obras hidráulicas, así como el mantenimiento de pintura, anticorrosivo, terracería y pavimentación; tendido de ductos, obras de paileria, Sand Blasteo, soldadura electromecánicas, industriales,

PCC

civiles, sanitarias en general, obras eléctricas y mecánicas, así como el desarrollo de ejecución de obras de carácter marítimo y portuario. 24).- La explotación de bancos de materiales pétreos, trituración de agregados, elaboración de concretos, asfaltos, construcciones, proyectos, peritajes, asesorías y elaboración de obras y trabajos civiles, mecánicos eléctricos, industriales, de todo tipo. 25).- La compraventa, importación, exportación, transportación, distribución y realización de toda clase de materiales o productos requeridos por cualquier tipo de empresa o dependencia federal, estatal o municipal. 26).- Gestionar, obtener y otorgar préstamos para el logro de los fines sociales. 27).- Exploración sísmica terrestre y marítima, así como actividades de geofísicas. 28).- Trabajos de ductos, construcción, reparación, mantenimiento, inspección de todo tipo, ultrasónica, flujo magnético y de las instalaciones de apoyo a las mismas. 29).- En general la celebración de todos los actos, convenios y contratos que lleven al cumplimiento del objeto social. 30).- Compraventa, arrendar y subarrendar maquinaria pesada para la construcción. 31).- Compraventa, arrendar y subarrendar grúas. 32).- Arrendar, subarrendar equipos y maquinaria ligera para la construcción. 33).- Compraventa, arrendar y subarrendar camiones de carga y tráilers de carga que transporten todo tipo de desecho. 34).- Comprar y vender maquinaria ligera y pesada, así como camiones y tráiler de carga y que transporten todo tipo de desechos. 35).- Construcción en general servicios de limpieza Sand Blasteo entre otros, etc. 36).- Arrendar y subarrendar pipas de carga y descarga. 37).-Comprar y vender pipas de todas las capacidades. 38).- Compraventa de bodegas, terrenos y oficinas para el almacenamiento de la maquinaria. 39).- La gestión de créditos en cualquiera de sus modalidades, con o sin garantía hipotecaria o prendaria, ante instituciones de crédito, celebrando los actos, convenios, o contratos que sean necesarios para la obtención de los mismo. 40) En general la celebración de toda clase de actos, convenios y contratos que lleven al cumplimiento del objeto social.- Tercera.- La duración de la sociedad será de: (99) noventa y nueve años, contados a partir de la fecha en que se firme esta escritura.- Cuarta.- El domicilio de la sociedad será: la ciudad de Villahermosa, Tabasco, pudiendo establecer agencias, oficinas o sucursales en cualquier parte del territorio nacional o del extranjero.- Quinta.- El capital social será variable, siendo el mínimo fijo y sin derecho a retiro, la cantidad de: $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); y el capital máximo será ilimitado; y estará representado por acciones nominativas con valor de: $500.00 (quinientos pesos con 00/100M.N.) cada una; y la totalidad del capital será suscrito por mexicanos, con cláusula de exclusión de extranjeros... Décima segunda.- El Administrador Único o el Presidente del Consejo de Administración, en su caso, tendrán la firma y la representación de la sociedad, de conformidad con las prerrogativas y facultades siguientes: **1.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS,** con todas las facultades generales y aún las

especiales que requieran cláusula de esta naturaleza conforme a la Ley; en los términos del párrafo primero del artículo (2,858) dos mil ochocientos cincuenta y ocho del Código Civil del Estado de Tabasco en vigor y sus correlativos de los mismos códigos para el Distrito Federal y los demás Estados de la República Mexicana, en donde se ejercite este poder; de manera enunciativa y no limitativa, tendrá facultades para: a).- Intentar y desistirse de toda clase de acciones, recursos y procedimientos, inclusive del juicio de amparo e intervenir en éste como tercero perjudicado; b).- Interponer, presentar y contestar demandas y reconvenciones principales o incidentales de cualquier naturaleza; c) Oponer excepciones dilatorias y perentorias; d) Articular y absolver posiciones; e).- Transigir; f).- Recursar y comprometer en árbitros; g).-Celebrar transacciones; h).- Ofrecer, presentar, objetar y desahogar pruebas; i).- Gestionar, depositar, retirar y ratificar fianzas; j).- Tramitar, recibir y hacer pagos; k).- Formular, presentar y ratificar denuncias, querellas o acusaciones penales; l).- Constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, Federal o Local; m).- Otorgar perdón, cuando la ley lo permita; n).- Exigir la responsabilidad civil y el pago de daños y perjuicios; o).- En general, para que lleve a cabo los actos que sean necesarios en defensa de los intereses de la sociedad.- El mandato al que alude el inciso anterior se ejercitará ante personas físicas o morales y ante toda clase de autoridades y tribunales civiles, penales, administrativas, fiscales, agrarias y del trabajo (Juntas de Conciliación y Arbitraje), sean federales, estatales o municipales).- **2. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, de conformidad con el párrafo segundo del citado artículo del Código Civil del Estado de Tabasco y sus concordantes de los mismos códigos para el Distrito Federal y los demás Estados del País en donde se ejercite este mandato.- **3. PODER GENERAL PARA ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO,** con todas las facultades de dueño, como lo dispone el párrafo tercero del precitado artículo (2,858) dos mil ochocientos cincuenta y ocho del del Código Civil del Estado de Tabasco en vigor y sus concordantes de los mismos códigos para el Distrito Federal y los demás Estados de la República Mexicana, en donde se ejercite este mandato; **esta facultad se ejercerá mancomunadamente por ambos socios**... **6.- PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES** generales y especiales. **7.- PARA NOMBRAR Y REMOVER** gerentes, directores, funcionarios y empleados de la sociedad; fijándoles sus facultades, obligaciones y remuneraciones. 8.- EN GENERAL PARA EJECUTAR Y CELEBRAR LOS ACTOS, CONVENIOS, CONTRATOS Y OPERACIONES que requieran la naturaleza y el objeto de la sociedad; así como ejercitar las facultades que resulten de estas bases constitutivas, de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de las disposiciones legales supletorias... II. Que la sociedad sea administrada por un Administrador Único, con todas las facultades que le confieren las leyes y estos estatutos, nombrándose al señor

PCC

SEBASTIAN FERNANDO ROBLES LANDIS, quien estando presente en este acto, acepta el nombramiento... Es primer testimonio fielmente sacado de su matriz, que obra en el protocolo en que actúo y lo expido en (6) seis hojas útiles, debidamente selladas y firmadas, conteniendo holograma de seguridad foliados sin que sean consecutivos, de acuerdo a los artículos 40 y 107 de la Ley del Notariado, 20 y 50 de su reglamento, ambos en vigor para el Estado de Tabasco, y para los usos que convengan a la persona moral denominada **"CARGOWELD", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, a los (14) catorce días del mes de febrero del año dos mil (2015) quince; En Villahermosa, Tabasco.- Doy fe.- Lic. Elías Sabino Dagdug Nazur.- Firma ilegible.- Sello de la Notaria y holograma.- BOLETA DE INSCRIPCION MERCANTIL: INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO.- BOLETA DE INSCRIPCIÓN MERCANTIL.- EL ACTO PRESENTADO EN EL DOCUMENTO, QUEDÓ INSCRITO EN EL: FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO No. 18699 * 6.- Control Interno: 5.- Fecha de Prelación: 23/JULIO/2015.- Antecedentes Registrales: Insc. Núm. 1467.- de fecha 23/07/2015, Dup. Vol. 120.- Escritura No.- 463.- Notario: Lic. Elías Sabino Dagdug Nazur, Not. Púb. N° 8, Villahermosa, Tab.- Denominación: "CARGOWELD, S.A. DE C.V.- Afectaciones al: Folio 18699.- ID 1.- Acto M10.- Descripción: Poder por Persona Moral.- Fecha Registro: 03-08-2015.- Registro: 2.- Folio 18699.- ID 1.- Acto M4.- Descripción: Constitución de Sociedad.- Fecha Registro: 03-08-2015.- Registro: 1... El Lic. Registrador: María del Rosario Frías Ruiz.- Firma Electrónica.- Sello de la oficina...". ========== ===== LETRA "B".- ACTA DE ASAMBLEA: "...VOLUMEN 126 CIENTO VEINTISÉIS DE PROTOCOLO ABIERTO.- INSTRUMENTO 9251 NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO.- En la ciudad de Paraíso, Tabasco, Estados Unidos Mexicanos, el día nueve del mes de junio del año dos mil veintiuno, yo Licenciada Paola Castillo Cadena, Notario Público número 2 de este municipio, hago constar que ante mi comparece el señor IVAN ALEXANDER LANDERO CRISTOBAL en su carácter de delegado especial de la empresa "CARGOWELD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" con clave en el Registro Federal de Contribuyentes CAR150711KY9 (C, A, R, uno cinco cero siete uno uno K, Y, nueve) y solicita mis servicios notariales para protocolizar el acta de la asamblea general ordinaria de fecha veintitrés de abril del presente año, conforme a las siguientes declaraciones y cláusulas: DECLARACIONES. I.- Declara el señor IVAN ALEXANDER LANDERO CRISTOBAL que con la escritura pública número 463 cuatrocientos sesenta y tres, volumen 6 seis, de fecha diez de julio del año dos mil quince, otorgada ante la fe del Licenciado Elías Sabino Dagdug Nazur, Notario Público Número 8 ocho de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, los señores MAURICIO GRACIA PEÑA y SEBASTIAN FERNANDO ROBLES LANDIS constituyeron la empresa denominada "CARGOWELD", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio social en la ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Estado de Tabasco, con

una duración de noventa y nueve años y conformada con un capital de $50,000.00 cincuenta mil pesos moneda nacional, quedando el capital social distribuido de la siguiente manera: ==========

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
MAURICIO GRACIA PEÑA	75	**$37,500.00** TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS
SEBASTIAN FERNANDO ROBLES LANDIS	25	**$12,500.00** DOCE MIL QUINIENTOS PESOS
TOTAL	100	**$50,000.00** CINCUENTA MIL PESOS

TABASCO

PCC

===== II.- Continúa declarando que la mencionada escritura fue inscrita en la sección de comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, el tres de agosto del año dos mil quince, en el Folio Mercantil Electrónico 18699*1 (dieciocho mil setecientos noventa y nueve asterisco uno).- III.- Declara además que el veintitrés de abril del presente año se efectuó una asamblea general ordinaria de accionistas de la sociedad de mérito, documento que junto a la lista de asistencia correspondiente exhibe en este acto a la suscrita Notario Público constante en seis fojas útiles solo por el anverso y agrega bajo protesta de decir verdad que las firmas al margen y calce de dicho documento son de las personas que en ella intervinieron... IV.- Por último declara que para formalizar los acuerdos tomados en la asamblea de mérito, solicita mis servicios notariales para protocolizar el documento descrito en la declaración que antecede, por lo que expuesto lo anterior se otorgan las siguientes: CLÁUSULAS. Primera.- Atendiendo lo expuesto y en razón de que la solicitud no es contraria a las leyes o las buenas costumbres, con fundamento en los artículos 97 fracción IV) y 102 de la Ley del Notariado, para todos los efectos legales queda formalmente protocolizada el acta de la asamblea general ordinaria de fecha veintitrés de abril del presente año de la sociedad mercantil "CARGOWELD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE". Segunda.- Consecuentemente quedan formalizados los acuerdos tomados por la asamblea de mérito que consisten principalmente en: I. La aprobación de los informes a que se refiere el artículo 172 ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondientes a los ejercicios sociales 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. II. Renuncia del señor SEBASTIAN FERNANDO ROBLES LANDIS al cargo de Administrador Único de la sociedad. III. Nombramiento del señor MAURICIO GRACIA PEÑA como nuevo Administrador Único para el ejercicio social 2021 quien tendrá las facultades contenidas en la cláusula décima segunda de los estatutos sociales. IV. Ratificación del señor IVAN ALEXANDER LANDERO CRISTOBAL como comisario de la sociedad... Es primer testimonio fielmente sacado de su original existente en el protocolo a mi cargo, que expido para que sirva de uso a la Sociedad Mercantil denominada "CARGOWELD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.".- Va en ocho fojas útiles que debidamente cotejadas sello, firmo y rubrico en la ciudad de Paraíso,

Tabasco, Estados Unidos mexicanos, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintiuno. Doy fe. LA NOTARIO PÚBLICO.- LIC. PAOLA CASTILLO CADENA.- Firma ilegible.- Sello de la Notaría y holograma...". ==========

===== LETRA "C".- CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL: ==========

[redacted]

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

HACIENDA SAT

CAR150711KY9
Registro Federal de Contribuyentes

CARGOWELD
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 15080629136
VALIDA TU INFORMACION FISCAL

HACIENDA SAT

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CENTRO , TABASCO A 09 DE OCTUBRE DE 2020

CAR150711KY9

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	CAR150711KY9
Denominación/Razón Social:	CARGOWELD
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	CARGOWELD
Fecha Inicio de operaciones:	11 DE JULIO DE 2015
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	11 DE JULIO DE 2015

Datos de Ubicación:

Código Postal:86250	Tipo de Vialidad: CARRETERA (CARR.)
Nombre de Vialidad: CARRETERA FEDERAL 180 VILLAHERMOSA A CARDENAS	Número Exterior: KM 11.5
Número Interior:	Nombre de la Colonia: LAZARO CARDENAS
Nombre de la Localidad: LAZARO CARDENAS 1RA. SECCION	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CENTRO
Nombre de la Entidad Federativa: TABASCO	Entre Calle: A 600 MTS DEL LIBRAMIENTO A VILLAHERMOSA
Y Calle: A 400 MTS DEL SECTOR GALVAN	Correo Electrónico: mauricio.grada@cargoweld.com
Tel. Movil Lada: 044	Número: 9933428053

===== LETRA "D".- CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL: ==========

gob.mx

FOLIO: RF201893719431

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP SAT

SIN180427AVA
Registro Federal de Contribuyentes

STEELGO INSTALACIONES
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 15062123536
VALIDA TU INFORMACION FISCAL

SHCP SAT

ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Lugar y Fecha de Emisión
MONTERREY, NUEVO LEON, a 08 de Mayo de 2018

Se ha procesado con éxito tu inscripción en el RFC
Tipo de movimiento: Inscripción de persona moral

SIN180427AVA

Datos del Contribuyente:

RFC:	SIN180427AVA
Denominación/Razon Social:	STEELGO INSTALACIONES
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	STEELGO INSTALACIONES

Datos de Ubicación:

Tipo de Domicilio: DOMICILIO FISCAL	Código Postal: 64909
Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)	Nombre de Vialidad: FUNDADORES
Número Exterior: 4001	Número Interior: SUITE 1101
Nombre de la Colonia: DEL PASEO RESIDENCIAL 7 SECTOR	Nombre de la Localidad:
Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: MONTERREY	Nombre de la Entidad Federativa: NUEVO LEON
Entre Calle: CALLE PASEO DE LOS NARCISOS	Y Calle: CALLE CAZADORES DE GALEANA
Caracteristicas del Domicilio: ONCE PLANTAS	Referencias Adicionales: EL DOMICILIO SE ENCUENTRA DENTRO

===== LETRA "E".- CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL: ==========

gob mx

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP SAT

GAPM8104245J6
Registro Federal de Contribuyentes

MAURICIO GRACIA PEÑA
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 16020193178
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

SHCP SAT

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
SAN PEDRO GARZA GARCIA , NUEVO LEON A 18 DE JUNIO DE 2019

GAPM8104245J6

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	GAPM8104245J6
CURP:	GAPM810424HNLRXR08
Nombre (s):	MAURICIO
Primer Apellido:	GRACIA
Segundo Apellido:	PEÑA
Fecha inicio de operaciones:	08 DE AGOSTO DE 2003
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	25 DE MAYO DE 2010
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal:86270	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: CALLE CAÑADA	Número Exterior: 116
Número Interior:	Nombre de la Colonia: VEREDALTA

TABASCO

PCC

===== LETRA "F".- CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL: ==========

gob mx

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

HACIENDA SAT

ROLS811019GE8
Registro Federal de Contribuyentes

SEBASTIAN FERNANDO ROBLES LANDIS
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14090263124
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

HACIENDA SAT

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
MERIDA , YUCATAN A 27 DE MAYO DE 2020

ROLS811019GE8

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	ROLS811019GE8
CURP:	ROLS811019HYNBNB03
Nombre (s):	SEBASTIAN FERNANDO
Primer Apellido:	ROBLES
Segundo Apellido:	LANDIS
Fecha inicio de operaciones:	26 DE AGOSTO DE 2015
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	04 DE SEPTIEMBRE DE 2014
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal:97129	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: 39	Número Exterior: 359 A
Número Interior:S/N	Nombre de la Colonia: EMILIANO ZAPATA NTE

===== LETRA "G".- CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL: ==========



CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

HACIENDA SAT

LACI8109012C7
Registro Federal de Contribuyentes

IVAN ALEXANDER LANDERO CRISTOBAL
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 17040346660
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

HACIENDA SAT

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CENTRO , TABASCO A 09 DE OCTUBRE DE 2020

LACI8109012C7

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	LACI8109012C7
CURP:	LACI810901HGRNRV08
Nombre (s):	IVAN ALEXANDER
Primer Apellido:	LANDERO
Segundo Apellido:	CRISTOBAL
Fecha inicio de operaciones:	01 DE ENERO DE 2004
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE ENERO DE 2004
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal:86035	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: EDIFICIO 3	Número Exterior: DEPTO. 8
Número Interior:	Nombre de la Colonia: MULTIOCHENTA
Nombre de la Localidad: VILLAHERMOSA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CENTRO
Nombre de la Entidad Federativa: TABASCO	Entre Calle: POCHITOQUE

===== LETRA "H".- CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL: ==========



gob mx

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP SAT

GOGR741111EN8
Registro Federal de Contribuyentes

RAMIRO GONZALEZ GONZALEZ
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15050617881
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

SHCP SAT

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
MONTERREY , NUEVO LEON A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018

GOGR741111EN8

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	GOGR741111EN8
CURP:	GOGR741111HNLNNM03
Nombre (s):	RAMIRO
Primer Apellido:	GONZALEZ
Segundo Apellido:	GONZALEZ
Fecha inicio de operaciones:	01 DE MAYO DE 1994
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE MAYO DE 1994
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal:64909	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: FUNDADORES	Número Exterior: 4001
Número Interior:SUITE 1101	Nombre de la Colonia: DEL PASEO RESIDENCIAL 7 SECTOR
Nombre de la Localidad: MONTERREY	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: MONTERREY

LIC. PAOLA CASTILLO CADENA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARAISO, TABASCO NOTARIO PUBLICO NO. 2

==== LETRA "I".- IMPUESTO Y DERECHO ESTATAL: Por Actos y Contratos y Registro Público se presentó y liquidó el importe al Gobierno del Estado, el día veinticuatro de junio actual, conforme al número de transacción 2021/663163. ==== ===== Es primer testimonio fielmente sacado de su original existente en el protocolo a mi cargo, que expido para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a la Sociedad Mercantil denominada **"CARGOWELD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"** y para uso del señor **RAMIRO GONZALEZ GONZALEZ**.- Va en diez fojas útiles que debidamente cotejadas sello, firmo y rubrico en la ciudad de Paraíso, Tabasco, Estados Unidos mexicanos, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintiuno. Doy fe. ==========



LA NOTARIO PÚBLICO

LIC. PAOLA CASTILLO CADENA
r.f.c. CACP800621CZ4

PCC'era.

PCC